

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos . . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 164. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Colindres	910
“Boletín Oficial del Estado”	
Presidencia del Gobierno	
Orden por la que se dictan normas para la fijación del precio de la leche	910
Orden sobre fabricación y venta de jabón de tocador	910
Orden por la que se aclaran las dudas producidas en la interpretación de los Decretos de 8 de septiembre y 26 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 19 de abril del mismo año creadora del Instituto Nacional de la Vivienda..	911
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Designando a los secretarios de Administración Local de segunda categoría que se citan para las plazas que se relacionan	911
Anuncios Oficiales	
Pósito de Pescadores de Laredo	922
Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	922
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	924
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Soba y Ruento	924

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 164

Ganadería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Colindres, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo de don Manuel Duranga.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal.

Zona de inmunización: El término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 39 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 1 de septiembre de 1942. 1507

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: Para lograr una fijación de precios justos en el consumo de la leche, se hace preciso un conocimiento de los costos de producción de la misma en las diversas circunstancias provinciales, y aun locales, en que se desarrolla la producción lechera.

Siendo éstas sumamente distintas de unas regiones y provincias a otras y dependiendo de varios factores, esencialmente de las disponibilidades, siempre variables en cuantía y clase, de alimentos para el ganado productor y de los precios de los mismos, para que los costos de producción resulten con garantía de equidad es necesario una información directa y una propuesta formulada por los organismos provinciales concedores de modo patente y rápido de dichas circunstancias.

En consecuencia,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se constituye en cada capital de provincia una Comisión, presidida por el Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica e integrada por el Jefe del Servicio provincial de Ganadería, un representante de la Comisaría de Recursos a que la provincia pertenezca y otro de la Delegación provincial del Sindicato Nacional de Ganadería, cuyo cometido será estudiar los costos reales de producción de la leche en la capital y diversas zonas características de la provincia.

Segundo. A base de los datos de costo, las Comisiones elevarán propuestas a la Secretaría general Técnica del Ministerio de Agricultura de precios en producción para la leche, periódicamente, en los plazos que, a juicio de cada Comisión, aconsejen las condiciones regionales de la producción lechera, o cuando sean solicitados por aquella.

Tercero. Una vez estudiadas y resumidas las propuestas a que alude el artículo anterior, por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Agricultura se elevará propuesta definitiva a la Junta Superior de Precios, a través de sus representantes en la misma, para que sirva de base a la fijación de los precios en producción.

Cuarto. Los precios en consumo se fijarán por las Juntas provinciales de Precios, partiendo de los que en producción resulten como consecuencia de cuanto se dice en los artículos precedentes y con arreglo a cuanto se dispone en la Circular número 265, de 5 de enero de 1942, de la Comisaría general.

Quinto. A los efectos de fijación de los precios de consumo de leche, y en general, para la fijación de los precios de consumo de todos los productos alimenticios de origen vegetal o animal, actuarán con el carácter de asesores de las Juntas provinciales de Precios el Ingeniero jefe de la Jefatura Agronómica y el Jefe del Servicio provincial de Ganadería.

Sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. 1477

Excelentísimos señores...

(Publicada en el B. O. del E. de 21 agosto 1942).

ORDEN

Excelentísimo señor: La Orden de 28 de junio de 1941 del Ministerio de Industria y Comercio, sobre fabricación de jabones de tocador, determinaba en su artículo octavo que los fabricantes de este producto han de atenerse a las normas complementarias que en su día habrán de dictarse.

La experiencia ha demostrado que la libertad absoluta de precios en la fabricación de jabón de tocador trae como consecuencia que sean absorbidas para este fin materias necesarias para la fabricación de jabón común, artículo de primera necesidad, del que no está suficientemente abastecido el mercado nacional.

Para evitar este estado de cosas, por presente Orden se conserva la libertad de precio para el jabón de tocador; pero se establece un tope máximo de venta para el mismo, tratando de impedir de este modo que puedan restarse materias primas destinadas a la fabricación de jabón común.

En virtud de lo anterior,

Esta Presidencia, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los jabones de tocador, tanto envueltos como sin envolver, tendrán libertad de precio para su venta al público; pero en ningún caso este precio podrá exceder de 15 pesetas kilogramo.

Segundo. Los jabones de tocador han de obedecer en su elaboración a las características siguientes:

a) Contener como minimum 63 por 100 de ácidos grasos, entendiéndose comprendidos en este tanto por ciento los grasos y los resinosos.

b) Contener como maximum el 12 por 100 de colofonia.

c) Tener perfume incorporado a la integridad total de su masa.

d) Presentarlo en el mercado en pastillas troqueladas con la marca y razón social productora.

Tercero. Los industriales clasificados por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas como fabricantes de jabón de tocador, de acuerdo con la Orden de 28 de junio de 1941, podrán fabricar dicho artículo con los cupos de grasas que a tal fin se les asignará y distribuirá por la Comisaría general de Abastecimientos, a propuesta de aquel Sindicato Nacional, sin poder rebasar su producción de la cifra proporcional que corresponda a la cuantía de grasa que por cupo disponga.

Cuarto. Cuando se compruebe que un fabricante vende un jabón que no cumpla exactamente las condiciones mínimas indicadas en el artículo primero, automáticamente quedará desclasificado, y por lo tanto, no podrá dedicarse en lo sucesivo a la fabricación de jabón de tocador.

Quinto. Toda tienda que expendia jabón de tocador está obligada a justificar en todo momento la tenencia de este artículo, exhibiendo la factura de compra expedida por alguno de los fabricantes clasificados, considerándose clandestina la venta de cualquier jabón de esta clase que no esté respaldado por la factura de adquisición correspondiente o cuando la que se exhiba no corresponda a fabricante autorizado.

Sexto. Todos los jabones que en el día de la publicación de la presente Orden no cumplan las condiciones mínimas exigidas en el artículo primero habrán de venderse al precio de jabón común, según Orden de esta Presidencia de 17 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" número 50), sin que pueda, en ningún caso, concederse plazo alguno para la venta de existencias a precios superiores.

Séptimo. Los comerciantes podrán exigir de los fabricantes la recogida de todos los jabones, envueltos o sin envolver, que no reúnan las condiciones mínimas fijadas en el artículo segundo para ser considerados como de tocador, abonando a los comerciantes el importe del jabón de tocador que retiren al mismo precio que se lo vendieron, y siendo de cuenta del fabricante los gastos de la devolución.

Octavo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. 1478

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de agosto de 1942).

ORDEN

Excelentísimos señores: Vista la consulta formulada por don Alfredo Mahou de la Fuente, como jefe de la Sección de Cerveza y Malta del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, sobre si

procede la no aplicación a las cantidades en metálico que los fabricantes y almacenistas de cerveza reciban o hayan recibido de sus clientes en garantía de devolución de envases, el régimen de fianzas dispuesto por la Ley de 19 de abril de 1939 y el Reglamento de 8 de septiembre de 1940;

Considerando que, si bien entre los medios económicos del Instituto Nacional de la Vivienda figura el 70 por 100 de las fianzas de alquileres exigidas a los arrendatarios de locales, contadores de gas, agua y luz, aparatos telefónicos, y, en general, a los usuarios de servicios, siempre que se trate de contratos complementarios de los de arrendamiento de vivienda, no puede extenderse a las fianzas exigidas para seguridad de que serán devueltos determinados recipientes, puesto que es incuestionable que no se refieren para nada a usos complementarios del alquiler de vivienda ni guardan con estos arrendamientos ninguna relación, quedando, por tanto, fuera de aquel núcleo de afianzamiento sobre el que pueda ejercer su acción el Instituto referido.

Esta Presidencia del Gobierno, con el fin de resolver las dudas producidas en la interpretación de los Decretos de 8 de septiembre y 26 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 19 de abril del mismo año, creadora del Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Las cantidades de metálico o valores exigidas para la seguridad de que serán devueltos recipientes que no se refieran para nada a usos complementarios del alquiler de la vivienda ni guarden con estos arrendamientos ninguna relación, en ningún caso podrán ser consideradas como "fianzas por alquileres" de las comprendidas en las disposiciones legales que señalan los medios económicos del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo segundo. Dicho Instituto se abstendrá de perseguir el ingreso del 70 por 100 de los depósitos a que se refiere el artículo anterior; sobreseerá los expedientes que a tal efecto pueda haber incoado, y devolverá, en su caso, las cantidades que con cargo a ellos hubiese ingresado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. 1412

Excelentísimos señores Ministro de Trabajo e Industria y Comercio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de agosto de 1942).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso general convocado en 13 de noviembre de 1941, ha efectuado las siguientes designaciones de secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza
1.	Abella Navarro (D. Manuel)	Morata de Jalón (Zaragoza).
2.	Abril Carnero (D. Severino)	Tordesillas (Valladolid).
3.	Adame Vélez (D. Rogelio)	Talavera de Real (Badajoz).
4.	Aguado Modino (D. Felipe Matías)	Híjar (Teruel).
5.	Aguilar Bores (D. Juan Ignacio)	Argamasilla de Alba (C. Real).
6.	Aguilar Capapé (D. Luis)	Mas de las Matas (Teruel).
7.	Aguilar Collados (D. David)	Los Villares (Jaén).
8.	Aguilar Collados (D. Ramón de)	Alcaraz (Albacete).
9.	Aguilar Martínez (D. Germán)	Albondón (Granada).
10.	Aguinaga Tellería (D. José Ignacio)	Santurce-Ortuella (Vizcaya).
11.	Aguirre Ibarguchi (D. Pedro)	Dima (Vizcaya).
12.	Aguirre Martínez (D. Marcial)	Piedralaves (Ávila).
13.	Aguirre Prieto (D. Federico)	Sierra de Yeguas (Málaga).
14.	Agustín Lance (D. Francisco)	Tuéjar (Valencia).
15.	Aisa Serrano (D. Jesús)	Luna (Zaragoza).
16.	Alarcón Hoyos (D. Pedro)	Garciaz (Cáceres).
17.	Alarcón Martín (D. Manuel)	Los Corrales (Sevilla).
18.	Albalá García (D. Modesto)	Coria (Cáceres).
19.	Albaladejo Bernícola (D. Lorenzo)	Catral (Alicante).
20.	Albert Aceituno (D. Félix)	Añoover de Tajo (Toledo).
21.	Albert Juan (D. Eduardo)	Fuentealbilla (Albacete).
22.	Alberti Tomás (D. Pablo)	Sta. M. ^a del Camino (Balears).
23.	Albore Taboada (D. Juan)	Aranga (La Coruña).
24.	Alcalá Villalta (D. Serafín)	Menjíbar (Jaén).
25.	Alcusa Azcutia (D. José)	Alpuente (Valencia).
26.	Alegre Lázaro (D. Hermenegildo)	Barbastro (Huesca).
27.	Alfaro Alfaro (D. Ubaldo)	Cox (Alicante).
28.	Alfonso Crespo (D. Pascual)	Foyos (Valencia).
29.	Alfonso Fernández (D. Manuel)	Arganza (León).
30.	Aliaga Gómez (D. Jesús)	Casas de Ves (Albacete).
31.	Alirangues Martínez (D. Manuel)	Priego (Cuenca).
32.	Almazán Domínguez (D. Jesús)	Ojos Negros (Teruel).
33.	Almendros Rivas (D. Juan)	Abla (Almería).
34.	Almohalla Escobar (D. Antonio)	Padul (Granada).
35.	Alonso Díez (D. Nicolás)	Boca de Huérgano (León).
36.	Alonso González (D. Luis)	Moeche (Coruña).
37.	Alonso González (D. Quiterio)	Pontomes (Jaén).
38.	Alvarez Álvarez (D. Perfecto)	Valle de Finolledo (León).
39.	Alvarez Avila (D. Ricardo U.)	Cañaverál y del Arco (Cáceres).
40.	Alvarez Carrera (D. Antonio)	La Bola (Orense).
41.	Alvarez Fariña (D. Manuel)	Moraña (Pontevedra).
42.	Alvarez Gómez (D. Donato)	Robledo (Albacete).
43.	Alvarez González (D. Jaime)	Villayón (Oviedo).
44.	Alvarez Prieto (D. Antonio José)	Gor (Granada).
45.	Alvarez San Germán (D. Arturo)	Lequeitio (Vizcaya).
46.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
47.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
48.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
49.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
50.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
51.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
52.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
53.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
54.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
55.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
56.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
57.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
58.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
59.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
60.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
61.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
62.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
63.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
64.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
65.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
66.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
67.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
68.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
69.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
70.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
71.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
72.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
73.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
74.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
75.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
76.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
77.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
78.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
79.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
80.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
81.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
82.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
83.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
84.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
85.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
86.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
87.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
88.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
89.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
90.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
91.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
92.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
93.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
94.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
95.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
96.	Alvarez Sánchez (D. Valentín)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
97.	Benito Vegas (D. José)	Cardena (Córdoba).
98.	Berna Martínez (D. Domingo)	Albatera (Alicante).
99.	Bernal Pastor (D. Luis)	Aldea del Rey (Ciudad Real).
100.	Berraondo Berecibar (D. Angel)	Orio (Guipúzcoa).
101.	Blanco Abella (D. Manuel)	Carral (La Coruña).
102.	Blanco Alvarez (D. Pedro)	Alcolea del Río (Sevilla).
103.	Blanco Femosell (D. Gregorio)	Cenicientos (Madrid).
104.	Blanquer Muxart (D. José)	Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona).
105.	Blanquet Fontdevila (D. Victoriano)	Camarasa (Lérida).
106.	Blázquez Sánchez (D. Abundio)	Serradilla (Cáceres).
107.	Blesa Martín (D. Joaquín)	Montalbán (Teruel).
108.	Bóix Gal-Lis (D. Francisco)	Sardanyola (Barcelona).
109.	Bolaños Carnero (D. Isaac)	Villanueva del Campo (Zamora).
110.	Bonilla Garrido (D. Leovigildo)	Ledaña (Cuenca).
111.	Bonilla Sacristán (D. Manuel)	Librilla (Murcia).
112.	Bono Casanova (D. Samuel)	Puebla del Duc (Valencia).
113.	Bono Díaz (D. Juan)	Rus (Jaén).
114.	Bordas Julve (D. José María)	Benipeixcar-Benirredra (Valencia).
115.	Borrás Serra (D. Martín José)	Santa Bárbara (Tarragona).
116.	Bórrego Fernández (D. Enrique)	Aguadulce (Sevilla).
117.	Bosque Navarro (D. Julián)	Gaucín (Málaga).
118.	Boyero Vicente (D. Daniel)	Arico (Tenerife).
119.	Brañas Mahía (D. José Antonio)	Cerceda (La Coruña).
120.	Bravo Martín (D. Antolín)	Membrio (Cáceres).
121.	Bravo Redurejo (D. Virgilio)	Buján (La Coruña).
122.	Bringas Noguera (D. Angel)	Puebla de Almoradiel (Toledo).
123.	Brull Borrás (D. Juan)	S. Ginés de Vilasar (Barcelona).
124.	Buendía Montilla (D. Alfonso)	Bellreguar (Valencia).
125.	Bueno Monreal (D. Manuel)	Epila (Zaragoza).
126.	Buitrago Marín (D. Manuel)	Turis (Valencia).
127.	Bundio Brumos (D. Pablo)	Albocácer (Castellón).
128.	Burón García (D. Miguel)	Valverde de la Virgen (León).
129.	Caballero Acuña (D. Antonio)	Cabeza la Vaca (Badajoz).
130.	Caballero Romero (D. Timoteo)	Nueva Carteya (Córdoba).
131.	Cabello Fernández (D. Agustín)	Villarejo de Orbigo (León).
132.	Cabeza Fernández Campa (D. Vicente)	S. Juan Bautista (Balears).
133.	Cabo Alvarez (D. Antonio)	Miño (La Coruña).
134.	Cáceres Claros (D. Luis)	Almonaster la Real (Huelva).
135.	Cadierno Mayo (D. Eusebio)	Luyego de Somoza (León).
136.	Calderón Salle (D. Francisco)	Tocina (Sevilla).
137.	Calero García (D. Manuel)	El Carpio (Córdoba).
138.	Calvo Arribas (D. Pedro)	Morella (Castellón).
139.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
140.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
141.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
142.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
143.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
144.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
145.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
146.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
147.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
148.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
149.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
150.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
151.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
152.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
153.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
154.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
155.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
156.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
157.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
158.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
159.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
160.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
161.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
162.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
163.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
164.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
165.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
166.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
167.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
168.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
169.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
170.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
171.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
172.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
173.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
174.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
175.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
176.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
177.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
178.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
179.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
180.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
181.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
182.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
183.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
184.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
185.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
186.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
187.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
188.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
189.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
190.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
191.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
192.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
193.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
194.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
195.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
196.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
197.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
198.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
199.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
200.	Calvo Barroso (D. Manuel)	Navalmoral de la Mata (Cáceres).

- 48. Alvaro Alvaro (D. Valentín) Cantalejo (Segovia).
- 49. Alvaro Gómez (D. Andrés) Carbonero el Mayor (Segovia).
- 50. Alvaro Hernando (D. Pedro) Quismondo (Toledo).
- 51. Alvaro Martín (D. Augusto) Valencia de las Torres (Badajoz).
- 52. Alvaro Sorribes (D. Manuel) Cheste (Valencia).
- 53. Amat Ayala (D. Expedito) Palamós (Gerona).
- 54. Ambrós Palomo (D. José María) Vall D'Alba (Castellón).
- 55. Amigo García (D. Jacobo Santiago) Vilaboa (Pontevedra).
- 56. Amigo López (D. Rafael) La Iruela (Jaén).
- 57. Amil Sevé (D. Luis) Cherta (Tarragona).
- 58. Andonaegui Pérez (D. Florencio) Riopar (Albacete).
- 59. Andrés Andrés (D. Pedro) Castellar de Santisteban (Jaén).
- 60. Andrés Gallent (D. Santiago) Alfafar (Valencia).
- 61. Ansótegui Vallejo (D. Pedro) Valdegovia (Alava).
- 62. Aparicio Marín (D. José María) Villanueva la Fuente (C. Real).
- 63. Arcas Delgado (D. Miguel) Sisante (Cuenca).
- 64. Arellano Martínez (D. Jaime) Almunia de Doña Godina (Zaragoza).
- 65. Argente Sáez (D. José María) Catielfabid (Valencia).
- 66. Arias Regodón (D. Ismael) Labernando (Cáceres).
- 67. Arias Suárez (D. Manuel) Vegas del Condado (León).
- 68. Ariza Núñez (D. Mamerto) Garrovillas (Cáceres).
- 69. Armesto Cachón (D. Anselmo) Benuza (León).
- 70. Armesto Estévez (D. Vicente) Entrimo (Orense).
- 71. Arnal Serrano (D. Juan José) Calatorao (Zaragoza).
- 72. Arquero Martínez (D. Francisco) Las Pedroñeras (Cuenca).
- 73. Arrasate Marcuerquiaga (D. José L.) Bértiz (Vizcaya).
- 74. Arribas Ballesteros (D. Pedro) Buenache de Alarcón (Cuenca).
- 75. Arroyo Alonso (D. Olegario) Toro (Zamora).
- 76. Asensio Navas (D. Mariano) Puebla de Alcocer (Badajoz).
- 77. Admella Pascual (D. Manuel) Tremp (Lérida).
- 78. Auricenea Guesalaga (D. José M.) Elgoibar (Guipúzcoa).
- 79. Autrán Carballo (D. Rafael) Rois (La Coruña).
- 80. Avila Aragonés (D. Carlos) Selva del Campo (Tarragona).
- 81. Aymat González (D. José María) Leganés (Madrid).
- 82. Ayuso Gómez (D. Juan) Las Herencias (Toledo).
- 83. Ayuso Peña (D. David) Escatrón (Zaragoza).
- 84. Azañón Segura (D. Ramón) Génave (Jaén).
- 85. Azuaga Ortiz (D. Félix) Benamargosa (Málaga).
- 86. Bager Bielsa (D. José) Samper de Calanda (Teruel).
- 87. Baliellas Barengues (D. Salvador) Campdevanol (Gerona).
- 88. Bárcena Gómez (D. Benigno de la) Vadeolea (Santander).
- 89. Bardsa Seguí (D. Enrique) Agost (Alicante).
- 90. Barez Avila (D. Félix) Turleque (Toledo).
- 91. Barrios García (D. Porfirio) Valdevimbre (León).
- 92. Basso Pereira (D. Manuel) Boimorto (La Coruña).
- 93. Bautista de la Torre (D. Sebastián) Fuensanta de Martos (Jaén).
- 94. Bello Varela (D. Antonio) Toques (La Coruña).
- 95. Benítez Galán (D. Vicente) Real de la Jara (Sevilla).
- 96. Benítez Gutiérrez (D. Pedro) Fuente-Encarroz (Valencia).

- 141. Calle Sánchez (D. Daniel) La Castañera (Badajoz).
- 142. Camacho Fernández (D. Mariano) Villatobas (Toledo).
- 143. Camacho Prado (D. Mariano) Fardienta (Huesca).
- 144. Cambra Encuentra (D. Julián) Paredes de Nava (Palencia).
- 145. Campo Fernández (D. Teodomiro del) Zumaya (Guipúzcoa).
- 146. Campos Fernández (D. Carlos) Guillena (Sevilla).
- 147. Campos Fernández (D. José) Mestanza (Ciudad Real).
- 148. Campos Hernando (D. Antonio) Aldea del Cano (Cáceres).
- 149. Campos Sánchez (D. Nicolás) Benaniejí (Córdoba).
- 150. Cano Garrido (D. Juan) Jaraco (Valencia).
- 151. Cantón Cantón (D. Juan) Villar del Arzobispo (Valencia).
- 152. Cantón Payán (D. Adrián) Bornete (Albacete).
- 153. Cantón Toledo (D. Alfonso) S. V. de la Barquera (Santander).
- 154. Caño Feroso (D. Julián del) Godella (Valencia).
- 155. Capella Faus (D. Enrique) Sinéu (Baleares).
- 156. Carbonell Gual (D. Juan) Oliva de Mérida (Badajoz).
- 157. Cardenal de los Santos (D. José A.) La Cenia (Tarragona).
- 158. Cardona Mestre (D. Dionisio) Arboleas (Almería).
- 159. Carmona Solá (D. José) Sarreaus (Orense).
- 160. Carnicero Espinosa (D. José Luis) Fuente Vaqueros (Granada).
- 161. Caro Avila (D. Juan) Castelserás (Teruel).
- 162. Carod Gómez (D. Cipriano) Montejaque (Málaga).
- 163. Carrasco Ramírez (D. Fernando) S. Esteban de Valdeza (León).
- 164. Carrera Carrera (D. Fernando) Alange (Badajoz).
- 165. Carrera Lamana (D. José A.) Villamayor Santiago (Cuenca).
- 166. Carretero Castillo (D. Carlos) La Guardia de Jaén (Jaén).
- 167. Carrillo Díaz (D. Felipe Plácido) Ciempozuelos (Madrid).
- 168. Carrillo Encío (D. Ignacio María) Jalance (Valencia).
- 169. Carro Frías (D. Nicodemus) Castellón Ampurias (Gerona).
- 170. Casadevall Guixeras (D. Isidro) Sástago (Zaragoza).
- 171. Casado Bartolomé (D. Lorenzo) Orgiva (Granada).
- 172. Casado Vilches (D. Fernando) Celrá (Gerona).
- 173. Casals Abel (D. Angel) Huete (Cuenca).
- 174. Casas Ibarrola (D. Eusebio) Sax (Alicante).
- 175. Cascales Lifañte (D. José) La Merca (Orense).
- 176. Casas Blanco (D. Jaime María) S. Quirico Besora (Barcelona).
- 177. Cases Miralles (D. Manuel) Mayals (Lérida).
- 178. Cases Piñol (D. José) Ministrol-Monserrat (Barcelona).
- 179. Castañer Serra (D. Pedro) Premiá de Mar (Barcelona).
- 180. Castellá Rubio (D. Agustín) Saelices (Cuenca).
- 181. Castellanos López (D. Gregorio) Gualchos (Granada).
- 182. Castellón Meñdoza (D. Juan) Villahermosa (Ciudad Real).
- 183. Castillo Cantos (D. Vicente) Pizarra (Málaga).
- 184. Castillo Pérez (D. Agustín) Colmenar (Málaga).
- 185. Castillo Salto (D. José del) Aldeadeávila de la Ribera y Corporario (Salamanca).
- 186. Castro Andrés (D. Alejandro) Cañete de las Torres (Córdoba).
- 187. Castro Blanco (D. José de) Santas Martas (León).
- 188. Castro Pastrana (D. Gémimo) Villalonga (Valencia).
- 189. Catalá Soldevilla (D. Salvador) S. Justo de la Vega (León).
- 190. Cavero Fuertes (D. José)

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza	APELLIDOS Y NOMBRE	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza
191.	Cebrián Izquierdo (D. Felipe)	Almenara (Castellón).	Fernández Tejada (D. Valentín A.)	Belorado (Burgos).
192.	Cebrián Pérez (D. Francisco)	Albalá (Cáceres).	Fernández Vázquez (D. Serafín)	Castro del Valle (Orense).
193.	Cerezo Martín (D. Manuel)	Fuenteguinaldo (Salamanca).	Fernández Vivancos (D. Francisco)	Benalúa de Guadix (Granada).
194.	Cerezo Sánchez (D. Flaviano)	Deleitosa (Cáceres).	Fernando Pérez (D. Manuel)	Torredembarra (Tarragona).
195.	Cervantes Fernández (D. Marcos)	Archena (Murcia).	Ferrer Rey (D. Antonio)	Torres de Segre (Lérida).
196.	Cervantes Orozco (D. Francisco J.)	Roquetas de Mar (Almería).	Ferrera Osorio (D. Sergio)	Valderredible (Santander).
197.	Cervera Aviñó (D. Vicente)	Mislata (Valencia).	Ferreres Beltrán (D. Joaquín)	Catí (Castellón).
198.	Cerrillo Navarro (D. Eulogio)	La Gineta (Albacete).	Ferrero García (D. Mariano)	Villagatón (León).
199.	Coca Osuna (D. Rafael)	Albuñuelas (Granada).	Ferri Gironés (D. Antonio)	Bocairente (Valencia).
200.	Coll Drudis (D. Juan Bautista)	Subirats (Barcelona).	Fez Luján (D. Macial de)	Tarazona de la Mancha (Albacete).
201.	Compadre García (D. Reinoldo)	Cistierna (León).	Fíol Barceló (D. José María)	Esportlas (Balears).
202.	Compañy Sanchís (D. Pascual)	Masanasa (Valencia).	Flores Longa (D. Isidro)	Sobrado de los Monjes (Coruña).
203.	Concheiro Iglesias (D. Angel)	Frades (La Coruña).	Flores Villaverde (D. Jesualdo)	Villaralto (Córdoba).
204.	Conde de la Cal (D. Nemesiano)	Castromuño (Valladolid).	Fornell Caserras (D. Rosendo)	Castelladral (Barcelona).
205.	Conde Pérez (D. Agustín)	Riño (León).	Freile Nuevo (D. Emilio)	Carrizo de la Ribera (León).
206.	Corchado Durán (D. Pedro)	Santiago de Carbajo (Cáceres).	Frías Santander (D. Francisco)	Noalejo (Jaén).
207.	Cortes Alegre (D. Samuel)	Almusafes (Valencia).	Fuente Sebastián (D. Guillermo)	Medio Cudeyo (Santander).
208.	Cortes Amat (D. Francisco)	Puebla del Maestre (Badajoz).	Fuentes López (D. Ramón)	Guadassar (Valencia).
209.	Cortes Duarri (D. Ramón)	Bellys (Lérida).	Fuentes Orrego (D. Mariano)	Higuera la Real (Badajoz).
210.	Cortes Redicio (D. Nicasio)	Lanaja (Huesca).	Fuentes Pacheco (D. Francisco)	Calera y Chozas (Toledo).
211.	Corral Aller (D. Tomás)	Llamas de la Ribera (León).	Funes Sánchez (D. Ramón)	Brenes (Sevilla).
212.	Corral Rodríguez (D. Juan Antonio del)	Camarinas (La Coruña).	Galán Fernández (D. Víctor M.)	La Haba (Badajoz).
213.	Correas Pérez (D. Manuel)	Salorino (Cáceres).	Galán Polo (D. Alfonso)	Almodóvar del Río (Córdoba).
214.	Cossío Fernández (D. Basilio)	Cabezón de Liébana (Santander).	Galiana Julián (D. Melquiades)	Casas de Don Pedro (Badajoz).
215.	Cot Mallol (D. Antonio)	S. Felú de Codinas (Barcelona).	Galván Bello (D. Vicente)	Granadilla (Tenerife).
216.	Cremades Cubel (D. Emilio)	Puebla Larga (Valencia).	Gallego Domínguez (D. Enrique)	Navarrés (Valencia).
217.	Criado Barrios (D. Segundo)	Truchas (León).	Gallego Estévez (D. Marcelino)	La Coronada (Badajoz).
218.	Crivillé Roige (D. Mariano)	Perelló (Tarragona).	Gallego López (D. Manuel)	Ibí (Alicante).
219.	Cruz Armendáriz (D. Eustasio de la)	Villagarcía de la Torre (Badajoz).	Gallego Seara (D. Manuel)	S. Ciprián de Viñas (Orense).
220.	Cuadrado Tato (D. José A. Ervigio)	Rubiana (Orense).	Gallo Manjón (D. Abelardo)	Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua (Burgos).
221.	Cuesta Pérez (D. Luis)	Nava de la Asunción (Segovia).	Gamón Queralt (D. Mateo A.)	Sarrion (Teruel).
222.	Cuesta Redondo (D. José)	Rodiezno (León).	Garcés Ruiz (D. Pantaleón)	Rincón del Soto (Logroño).
223.	Chamorro García (D. Antonio)	Villanueva la Reina (Jaén).	García Alvarez (D. Carlos)	Quirós (Oviedo).
224.	Chamorro Martíj (D. José)	Hervás (Cáceres).	García Cabrero (D. Constantino)	Sta. Cruz de Retamar (Toledo).
225.	Charro Gómez (D. Santos)	Castroalbón (León).	García Cifuentes (D. Isaias)	Villarino de los Aires (Salamanca).
226.	Delgado Lillo (D. Bienvenido)	Magacela (Badajoz).	García Cortés (D. José María)	Villarita de San Juan (C. Real).
227.	Delgado Utrillas (D. Nicereto)	Villanueva (Albacete).	García Galiano (D. Antonio)	Montiel (Ciudad Real).
228.	Deza López-Estévez (D. Abelardo)	Verea (Orense).	García Gallo (D. Antonio)	Pedrajas de San Esteban (Valladolid).
229.	Díaz del Camino (D. Isaac)	Corvera de Asturias (Oviedo).	García García (D. Angel)	Mahora (Albacete).
230.	Díaz Duque (D. Antonio)	Los Llanos (Tenerife).	García Garijo (D. Víctor)	Indalabara (Sevilla).
231.	Díaz González (D. Crescenciano)	Velada (Toledo).	García Iturrí (D. Antonio María)	Villanueva de la Mata (Toledo).
232.	Díaz Hernández (D. Narciso)	Dos Barrios (Toledo).	García Luján (D. Antonio)	Almudena (Sevilla).
233.	Díaz Martín (D. Pedro)	Lagunilla y Valdelageve (Salamanca).	García Luján (D. Antonio)	Almudena (Sevilla).

329. García Iturrí (D. Antonio) Villanueva de Valdeiglesias (Madrid).
330. García López (D. Matías) Villanueva de Valdeiglesias (Madrid).
331. García López (D. Patricio) Peñafiel (Valladolid).
332. García Martín (D. Alberto T.) Laguardia (Toledo).
333. García Martín (D. Artimodoro) San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
334. García Martín (D. Moisés) Cabana (La Coruña).
335. García Martínez (D. Esteban) Láncara de Luna (León).
336. García Méndez (D. Manuel) Novés (Toledo).
337. García Mesguer (D. Salvador) Jávea (Alicante).
338. García Molina (D. Eugenio) Almendral (Badajoz).
339. García Monet (D. Ricardo) Pliego (Murcia).
340. García Moreno (D. Marcos) Brañosera (Palencia).
341. García Padilla (D. Eduardo) Iznalloz (Granada).
342. García Ramírez (D. Angel) El Provencio (Cuenca).
343. García Redondo (D. José) Cuatretonda (Valencia).
344. García Renedo (D. Fausto) Morata de Tajuña (Madrid).
345. García Requena (D. Ervigio) Fuenteálamo (Albacete).
346. García Rodríguez (D. Agustín) Campos del Puerto (Balears).
347. García Sánchez (D. Justiniano) Valverde de Júcar (Cuenca).
348. García Santoro (D. Leandro) Melón (Orense).
349. García Sotodosos (D. Vicente) Barajas de Melo (Cuenca).
350. García de Uribarri (D. Francisco) Almazan (Soria).
351. García Valiente (D. Ramón) Carabaña (Madrid).
352. Gargallo Farago (D. Vicente) Lucena del Cid (Castellón).
353. Garijo Gallego (D. Eliseo J.) Jeresa (Valencia).
354. Garijo Ortega (D. Aurelio) Hondón de las Nieves (Alicante).
355. Garza Lafuente (D. Gregorio) Gelsa (Zaragoza).
356. Garrido Barrera (D. José María) La Campana (Sevilla).
357. Gasull Jiménez (D. Luis) San Lorenzo de Descardazar (Balears).
358. Gaztanaga San Sebastián (D. José) Villafranca de Oria (Guipúzcoa).
359. Gea Aránega (D. Ramón) Orce (Granada).
360. Gil González (D. Gregorio) Corvera de Toranzo (Santander).
361. Gil González (D. Licerio) Melgar de Fernamental (Burgos).
362. Gil Sabater (D. Vicente) Alboraya (Valencia).
363. Gilabert Cahelles (D. Manuel) Puigreig (Barcelona).
364. Giner Santamaria (D. José María) Campello (Alicante).
365. Ginés Latorre (D. Ramiro) Alfara del Patriarca (Valencia).
366. Ginestal Martínez de Tejada (D. Manuel) Carmena (Toledo).
367. Godoy Aparicio (D. Carlos) Fondón (Almería).
368. Goiricelaya Uriarte (D. Escolástico) Amorebieta (Vizcaya).
369. Golpe Roca (D. Antonio) Meaño (Pontevedra).
370. Gómez Agrelo (D. José María) Villanueva de Lorenzana (Lugo).
371. Gómez Almohalla (D. Hilario) Piedrahita (Avila).
372. Gómez García (D. Juan) Cantoria (Almería).
373. Gómez Gómez (D. Pedro) Montemolín (Badajoz).
374. Gómez Pérez (D. Sebastián E.) Frailes (Jaén).
375. Gómez Saura (D. Rafael) Mosqueruela (Teruel).
376. González Alvarez (D. Manuel) Fiñana (Almería).
377. González Brañas (D. Sergio) Peraleda de la Mata (Cáceres).
237. Domenech Bosch (D. Francisco) La Mata (Toledo).
238. Domenech Ferrando (D. Manuel J.) Cervera (Lérida).
239. Domenge Alomar (D. Sebastián) Rosell (Castellón).
240. Domínguez Bautista (D. Francisco) S. Adrián de Besós (Barcelona).
241. Domínguez Martínez (D. Jesús) Onil (Alicante).
242. Domínguez Salto (D. José) Quero (Toledo).
243. Doz Ferrer (D. Joaquín) Mijas (Málaga).
244. Dug Rodríguez (D. José Antonio) Artesa de Segre (Lérida).
245. Durán Juega (D. José María) Villanueva Fresno (Badajoz).
246. Elorza Letamendia (D. Alfonso) Arés (La Coruña).
247. Enguita Ortega (D. Eloy) Usúrbil (Guipúzcoa).
248. Escribano Escribano (D. Gabriel) Lezo (Guipúzcoa).
249. Escribano Meléndez (D. Manuel) Espiel (Córdoba).
250. Escuin Loscos (D. Francisco) Alcalá del Valle (Cádiz).
251. Escursell Sellarés (D. Matías) Alcorisa (Teruel).
252. Espada Adell (D. Isidoro) Navarclés (Barcelona).
253. Espar Tressens (D. José) Useras (Castellón).
254. Espinosa Echevarría (D. Francisco) Seo de Urgel (Lérida).
255. Espinosa Fidalgo (D. Manuel) Bonares (Huelva).
256. Espinosa López (D. Nicolás) Garrafe de Torío (León).
257. Esplugas Trullols (D. José María) Vélez-Benaudalla (Granada).
258. Espuig Cortés (D. José) Espluga Francolí (Tarragona).
259. Estébanez Gama (D. Leoncio) Borriol (Castellón).
260. Estébanez Ruiz (D. Celedonio) VISO del Marqués (C. Real).
261. Esteve Mulet (D. Rafael) Oria (Almería).
262. Ezcurra Castillo (D. Santiago) Pöbla de Segur (Lérida).
263. Ezquerro Próspero (D. Francisco) Orduña (Vizcaya).
264. Ezquerro Torres (D. Francisco E.) Ballobar y Chalamera (Huesca).
265. Falantes Vega (D. José) Zaidín (Huesca).
266. Falcón Herrero (D. Antonio) El Ronquillo (Sevilla).
267. Felipe Ruano (D. Crescencio) Baños de Cerrato (Palencia).
268. Fernández de Aguilar Glez. (D. Ramón) Nombela (Toledo).
269. Fernández Bravo (D. José) Higuera de Vargas (Badajoz).
270. Fernández Caballero (D. Manuel) Casabermeja (Málaga).
271. Fernández de Dios Ayuda (D. Ramón) Puenteviego (Santander).
272. Fernández Fernández (D. Celestino) Ibros (Jaén).
273. Fernández García (D. Angel) Redován (Alicante).
274. Fernández García (D. Benito Avelino) Coaña (Oviedo).
275. Fernández Latorre (D. Victoriano) Bande (Orense).
276. Fernández Mesas (D. Vianor) Fuente la Higuera (Valencia).
277. Fernández Morcillo (D. Nicasio) Villaconejos (Madrid).
278. Fernández Oramas (D. Vicente) Sigüenza (Guadalajara).
279. Fernández Pérez (D. Manuel M.) Arafo (Tenerife).
280. Fernández Plaza (D. Alejandro) Piñor de Cea (Orense).
281. Fernández del Río (D. Fernando) Berlanga de Duero (Soria).
282. Fernández del Río (D. José) Alozaina (Málaga).
283. Fernández Rodríguez (D. Jesús) Cártama (Málaga).
284. Fernández Sagarna (D. Sandalio) Arnoya (Orense).
285. Fernández Santín (D. Carlos) Munguía (Vizcaya).
286. Fernández Serrano (D. Daniel) Dumbria (La Coruña).
287. Fernández Serrano (D. Daniel) Vaj de Sto. Domingo (Toledo).

Núm. de orden

APELLIDOS Y NOMBRE

Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza

- 378. González Cabello (D. Andrés) Ahillones (Badajoz).
- 379. González C. Carrascosa (D. Francisco).. Fuenlabrada (Madrid).
- 380. González Díez (D. Adolfo) Páramo del Sil (León).
- 381. González Escribano (D. Juan Bautista). Roquetas (Tarragona).
- 382. González Fernández (D. Eladio) Corullón (León).
- 383. González Fernández (D. Felipe) Murias de Paredes (León).
- 384. González Fernández (D. Marcelino) ... Escorial (Cáceres).
- 385. González García (D. Nicasio B.) Trebujena (Cádiz).
- 386. González González (D. José) Cármenes (León).
- 387. González González (D. Julián) Orellana la Vieja (Badajoz).
- 388. González Morales (D. Manuel) Ojén (Málaga).
- 389. González Morera (D. Pablo) La Guancha (Tenerife).
- 390. González de Paz (D. Emilio) Gaita (Cáceres).
- 391. González Sánchez (D. Valentín) El Arenal (Ávila).
- 392. González Sanmartín (D. César) Boqueijón (La Coruña).
- 393. Graells Farró (D. Félix de C.) Torrella de Montgrí (Gerona).
- 394. Granados García (D. Eduardo J.) Benamaurel (Granada).
- 395. Granell Ramos (D. Cristóbal) Cuevas de Vinromá (Castellón).
- 396. Granero Alvarez (D. Gregorio A.) Vara del Rey (Cuenca).
- 397. Grau Almenara (D. Antonio) Sampedro y Castellnou de Bages (Barcelona).
- 398. Grau Carrión (D. Evaristo) Simat de Valldigna (Valencia).
- 399. Guardia Amigo (D. Jaime) Blanes (Gerona).
- 400. Guardia Vertedor (D. Rafael) Ardales (Málaga).
- 401. Guaza Garrido (D. Teodoro) Villamartín de Valdeorras (Orense).
- 402. Guerra Blanco (D. Tristán Isaac) Morales de Toro (Zamora).
- 403. Guerricogaita Mendiguren (D. Doroteo). Ceánuri (Vizcaya).
- 404. Guillamet Noguer (D. Pedro) Rajadell, Aguilar y Fonollosa (Barcelona).
- 405. Guillén Brieva (D. Eugenio) Césuras (La Coruña).
- 406. Guillén Vicente (D. Carlos) Anna (Valencia).
- 407. Gutiérrez Díez (D. Faustiniانو) Gradales (León).
- 408. Gutiérrez Romero (D. Santos) Ahiga (Cáceres).
- 409. Hernández Arribas (D. Segundo) Minaya (Albacete).
- 410. Hernández Corchero (D. Anastasio) ... Torrejuncillo (Cáceres).
- 411. Hernández López (D. Mariano) Carpio de Tajo (Toledo).
- 412. Hernández Sánchez (D. Lucas) Macotera (Salamanca).
- 413. Hernández Vicente (D. Fabriciano) Santurde de Toranzo (Santander).
- 414. Hernando Palomo (D. Justo) El Espinar (Segovia).
- 415. Herra Peredo (D. Jesús) R. al Monte (Santander).
- 416. Herranz Sanz (D. Federico) Torrelaguna (Madrid).
- 417. Herranz Vizmanos (D. José) Pinedo del Rey (Cádiz).
- 418. Herranz Vizmanos (D. José) Pinedo del Rey (Cádiz).

Núm. de orden

APELLIDOS Y NOMBRE

Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza

- 469. Limeres Penado (D. Manuel) Lánara (Lugo).
- 470. Linzoain Armendáriz (D. Jesús) Ondárroa (Vizcaya).
- 471. Liñares Paredes (D. Manuel) Dobro (Coruña).
- 472. López García (D. José) Ateca (Zaragoza).
- 473. López Izquierdo (D. Isaac) Manuel (Valencia).
- 474. López López (D. Telesforo) Llombay (Valencia).
- 475. López Mestre (D. Angel) Canals (Valencia).
- 476. López de Munain Pinedo (D. Angel) ... Grazalema (Cádiz).
- 477. López Ramos Dorado (D. Abdón) Almonacid de Toledo (Toledo).
- 478. López del Río (D. Manuel) Rivadaveva (Oviedo).
- 479. López Teruel (D. Lisardo Rodrigo) ... Abadín (Lugo).
- 480. López Vázquez (D. Serapio) Beniarrés (Alicante).
- 481. Lorente Crespo (D. Abundio) Mequinenza (Zaragoza).
- 482. Lorenzo Martín (D. Eulalio) Esparragosa de Lares (Badajoz).
- 483. Loscos Plana (D. Modesto) Fonz (Huesca).
- 484. Lueiro Rey (D. Rodrigo) Pazos de Borben (Pontevedra).
- 485. Luis Mateo (D. Lorenzo) Felix (Almería).
- 486. Llado Torres (D. Rafael) Muro (Balears).
- 487. Llaquet Llaquet (D. Celestino A.) ... Alcampel (Huesca).
- 488. Llopis Martínez (D. José) Pozuelo de Calatrava (C. Real).
- 489. Llovera Gabarro (D. Secundino) Alcanar (Tarragona).
- 490. Madero Berros (D. Julián) Calera de León (Badajoz).
- 491. Magaña Rodríguez (D. Calixto) Ariza (Zaragoza).
- 492. Majo Sagol (D. Manuel) Moyá (Barcelona).
- 493. Mallafre Iglesias (D. Antonio) Ullecona (Tarragona).
- 494. Manchado Suárez (D. Antonio) Arrecife (Las Palmas).
- 495. Manzanal Moral (D. Pedro) Merindad de Montija (Burgos).
- 496. Manzanares Molina (D. Manuel) Chiva (Valencia).
- 497. Mañas Cabrera (D. Pedro) Almagren (Málaga).
- 498. Marcos Herrero (D. Manuel Antonio).. Villavieja de Yeltes (Salamanca).
- 499. Mari Mora (D. Juan) Altea (Alicante).
- 500. Marín Asenjo (D. Luis) Cervo (Lugo).
- 501. Marín Martínez (D. Jesús) Rojales (Alicante).
- 502. Maroto López (D. Antonio) Puente del Arzobispo (Toledo).
- 503. Marqués Lasarte (D. Antonio) Aldaya (Valencia).
- 504. Marqués Lasarte (D. Manuel) Alacuás (Valencia).
- 505. Marqués López (D. José) Benaoján (Málaga).
- 506. Martín Andrés (D. Eduardo) Alosno (Huelva).
- 507. Martín Cacho (D. Andrés) Iznatoraf (Jaén).
- 508. Martín Encinas (D. Emilio) Malpartida de Plasencia (Cáceres).
- 509. Martín Franco (D. Juan Bautista) Laredo (Santander).
- 510. Martín Hernández (D. Salustiano) Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres).
- 511. Martín Lullán (D. Pascual) Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres).

420. Herrero García (D. Santiago) Herrera de los Navarros (Zaragoza).
421. Herreros Moratalla (D. Francisco) San Pedro (Albacete).
422. Hidalgo Linares (D. José) Nerja (Málaga).
423. Hierro Ferré (D. José) Ascó (Tarragona).
424. Hierro Ortiz (D. Pedro) Valdeprado del Río (Santander).
425. Hinojosa Santana (D. Diego) Puebla de los Infantes (Sevilla).
426. Homar Salom (D. Lorenzo) Alaró (Balears).
427. Hortelano Núñez (D. Fausto) Herrera de Pisuerga (Palencia).
428. Hoyo Vesga (D. Félix del) Sta. Cruz de Bezana (Santander).
429. Hoyos Seco (D. Angel de) Molledo (Santander).
430. Huerga Cadenas (D. Mariano) Villalpando (Zamora).
431. Huerta Aguilar (D. Ramón) Fabara (Zaragoza).
432. Ibañez Esteban (D. José) Alcalá de Chisvert (Castellón).
433. Ibañez García (D. H. Valeriano) Artana (Castellón).
434. Iglesias Rojo (D. Tomás) Berreiros (Lugo).
435. Iglesias Traver (D. Amadeo José) Olesa de Monserrat (Barcelona).
436. Indurain Iturgaiz (D. Jesús) Ayala (Alava).
437. Iñesta García (D. Antonio) Mogente (Valencia).
438. Iso Moreno (D. Guillermo F.) Fuentes de Ebro (Zaragoza).
439. Izquierdo Andréu (D. Emilio) Caldas de Montbuy (Barcelona).
440. Izquierdo Calvo (D. Manuel) Vergel (Alicante).
441. Jaquotot Pineda (D. Jacinto) Lillo (Toledo).
442. Jimena Salgado (D. Manuel) El Saucejo (Sevilla).
443. Jiménez Asensio (D. José Antonio) Chirivel (Almería).
444. Jiménez Cendón (D. Teodoro) Iscar (Valladolid).
445. Jiménez Fernández (D. Ovidio) Menasalbas (Toledo).
446. Jiménez Martín (D. Fausto) Casavieja (Avila).
447. Jiménez Martín (D. Mariano) Candeleda (Avila).
448. Jiménez Mateo (D. Juan) Albaladejo (Ciudad Real).
449. Jiménez Morales (D. Fausto) La Estrella (Toledo).
450. Jiménez Royuela (D. Juan Bautista) Villanueva de Gállego (Zaragoza).
451. Jiménez Sáenz (D. Francisco) Quintanar de la Sierra (Burgos).
452. Jiménez Sastre (D. Cipriano) El Barraco (Avila).
453. Jimeno Gómez (D. José Tomás) Pedro Muñoz (Ciudad Real).
454. Jou Olius (D. Francisco) Aytona (Lérida).
455. Juan Teruel (D. Apagito) Muniés (Teruel).
456. Juarros Juarros (D. Antonio) Dozón (Pontevedra).
457. Lacárcel Tomás (D. Vicente) Villanueva de Castellón (Valencia).
458. Lago González (D. Santos) Salceda de Caselas (Pontevedra).
459. Laguarda Sabater (D. Victorino) Meliana (Valencia).
460. Langa Gallego (D. José) Chinchón (Madrid).
461. Lardies Aznar (D. Juan Bautista) Mundaca (Vizcaya).
462. Larios de la Cruz (D. José M.) Monachil (Granada).
463. Larrauri Zabala (D. Victoriano) Avadiano (Vizcaya).
464. Lecuona del Puerto (D. Justo) Arnauero (Santander).
465. León Berdud (D. José) Valle de la Serena (Badajoz).
466. León Carrasco (D. Pedro) Feria (Badajoz).
467. León Rodríguez (D. Santiago) Tejada (Las Palmas).
468. Lequerica Polo de Bernabé (D. Joaquín) Cartes (Santander).
513. Martín Quevedo (D. José) Moclin (Granada).
514. Martín de los Reyes (D. Angel) Mocejón (Toledo).
515. Martín Rodríguez (D. José) Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
516. Martín Caro Suárez (D. Damián B.) Ventas con Peña Aguilera (Tolledo).
517. Martín Temprano (D. Francisco) Alconchel (Badajoz).
518. Martín Vicente (D. Carlos) Brozas (Cáceres).
519. Martínez Cabello (D. Esteban) Castrojeriz (Burgos).
520. Martínez García (D. Federico M.) Pinto (Madrid).
521. Martínez García (D. Francisco) Ceutí (Murcia).
522. Martínez González (D. Jesús) Albaída (Valencia).
523. Martínez Herrero (D. José) Valencia de don Juan (León).
524. Martínez Miguel (D. Luis) Autol (Logroño).
525. Martínez Saiz (D. Martín) Castrocaldelas (Orense).
526. Mas Villela (D. Alfonso) Avia (Barcelona).
527. Maset Casademont (D. Juan) La Escala (Gerona).
528. Masó García (D. Angel) Portas (Pontevedra).
529. Masó Quílez (D. Jesualdo) San Clemente (Cuenca).
530. Mateos Fernández (D. Antonio) Sahagún (León).
531. Mateos de la Fuente (D. José) Verín (Orense).
532. Mato Sierra (D. Vicente) Amoeiro (Orense).
533. Mayordomo Blanco (D. Modesto) Bustillo del Páramo (León).
534. Medina Molinero (D. Jesús María) Abarte (Granada).
535. Medina Ruiz (D. Manuel) Monteficar (Granada).
536. Medina Ruiz (D. Nicolás) Churrriana de la Vega (Granada).
537. Medina Ruiz (D. Rafael) Chauchina (Granada).
538. Medrano Iñiguez (D. Marcial) Galera (Granada).
539. Melero Campos (D. José) Casarabonela (Málaga).
540. Melero Santos (D. Justiniano) Métrida (Toledo).
541. Melguizo Dueñas (D. Isaias) Uncastillo (Zaragoza).
542. Meliá Bauza (D. Juan) Artá (Balears).
543. Meliá Rambla (D. Víctor) La Jana (Castellón).
544. Mellado Clares (D. Rafael) San Pedro del Pinatar (Murcia).
545. Membrillo Solís (D. Julián) Salvatierra de los Barros (Badajoz).
- 545 bis. Mena Soriano (D. José María) Alanís (Sevilla).
546. Méndez Avilés (D. Andrés) Gilena (Sevilla).
547. Mendizábal Cegiaga (D. Francisco) Fuenmayor (Logroño).
548. Mendizábal Otaegui (D. Juan) San Sebastián (Tenerife).
549. Menéndez Vargas (D. José) Somozas (La Coruña).
550. Merayo Prada (D. Luis) Priaranza del Bierzo (León).
551. Merino Antón (D. Octavio) Lerma (Burgos).
552. Merino Armillas (D. Manuel) Dos Torres (Córdoba).
553. Merino de Avila (D. Eloy) Hermigua (Tenerife).
554. Merino Bueno (D. Tomás) La Rinconada (Sevilla).
555. Merino Rico (D. Gregorio) Paderne (Coruña).
556. Miguel Sanz (D. Ildefonso) Maella (Zaragoza).
557. Míguez Alonso (D. Francisco) Creciente (Pontevedra).
558. Milano García (D. Emilio) Arganda (Madrid).
559. Millán Quiñones (D. Gustavo) Nava del Rey (Valladolid).

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza
655.	Panizo Mollo (D. Joaquín)	Murtas, Cojayar y Mecina Te-del (Granada).
656.	Pardo Merino (D. José María)	Sopuerta (Vizcaya).
657.	Parejo Palomino (D. Mariano)	Aznalcóllar (Sevilla).
658.	Pascual Margalef (D. Federico)	Mora la Nueva (Tarragona).
659.	Pascual Rubio (D. Matías León)	Sos del Rey Católico (Zaragoza).
660.	Pastor Moya (D. Roque)	Pedralba (Valencia).
661.	Pecharromán Berdón (D. Eleuterio)	Roa (Burgos).
662.	Pedrero del Pozo (D. Enrique)	Campillo de Llerena (Badajoz).
663.	Peinado Hernández (D. Victoriano)	Camporrobles (Valencia).
664.	Peiró Gil (D. Manuel)	Chert (Castellón).
665.	Peña Ayuso (D. Desiderio)	Torre de Estéban Hambrán (Toledo).
666.	Peralta Isasi (D. Leocadio)	Corral de Calatrava (C. Real).
667.	Pereda Fernández (D. Solutor)	Santamaría del Rey (León).
668.	Pérez Alegre (D. Cristóbal)	Vistabella del Maestrazgo (Castellón).
669.	Pérez Alvarez (D. Luis)	Ubrique (Cádiz).
670.	Pérez Alvarez (D. Ramiro A.)	Barbadanes (Orense).
671.	Pérez Batlle (D. Ramón)	Canet de Mar (Barcelona).
672.	Pérez Cid (D. José)	Puente de García Rodríguez (La Coruña).
673.	Pérez Cintas (D. Regino)	Bacares (Almería).
674.	Pérez García (D. Andrés)	Valleseo (Las Palmas).
675.	Pérez Gisbert (D. Luciano)	Relleu (Alicante).
676.	Pérez Jofre (D. Luis)	Villanueva de Arosa (Pontevedra).
677.	Pérez Larrarte (D. Angel)	Armunia (León).
678.	Pérez de Madrid Céspedes (D. Gerardo)	Carrion de Calatrava (C. Real).
679.	Pérez Marín (D. Hermógenes)	Cervera del Maestre (Castellón).
680.	Pérez Munuera (D. Angel)	Ríotorto (Lugo).
681.	Pérez Pérez (D. Victoriano)	Villafranca de los Caballeros (Toledo).
682.	Pérez del Puigar (D. Ferrando)	Piñar (Granada).
683.	Pérez Rodríguez (D. Manuel)	La Robla (León).
684.	Pérez Romero (D. Juan E.)	Enguera (Valencia).
685.	Pérez Serrano (D. Andrés)	Cortes de la Frontera (Málaga).
686.	Pérez Suárez (D. Francisco)	Oza de los Ríos (Coruña).
687.	Pérez Zamora (D. Feliciano)	Valverde (Tenerife).
688.	Perrín Vidau (D. José)	Baltar (Orense).
689.	Pichardo Salís (D. Andrés)	Paterna del Campo (Huelva).
690.	Pinedo Pérez (D. Manuel)	Nerpio (Albacete).
691.	Pinto Herrero (D. Federico)	Navalvillar de Pela (Badajoz).
692.	Pinto Pérez (D. Manuel)	Bargas (Toledo).
693.	Piza Davín (D. Guillermo)	Albaida (Baleares).
694.	Piza Grau (D. Cayetano)	Pila (Cataluña).

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza
560.	Minguillón López (D. Clemente)	Oliete (Teruel).
561.	Miñana Rey (D. Miguel)	Beniopa (Valencia).
562.	Miquel Rovira (D. José)	Calig (Castellón).
563.	Miranda Ortega (D. Manuel)	Santa Marta de los Barros (Badajoz).
564.	Mirasierras y García (D. Ernesto)	Calzada de Oropesa (Toledo).
565.	Miró Alguero (D. Jorge)	San Juan (Baleares).
566.	Molina Díaz (D. Fernando)	El Rubio (Sevilla).
567.	Molina Murria (D. Francisco)	Jérica (Castellón).
568.	Molinet Camps (D. Juan)	Anglés (Gerona).
569.	Molins Ballesté (D. Francisco)	Arenys de Munt (Barcelona).
570.	Molpeceres Rodríguez (D. Fernando)	Alfoz de Lloredo (Santander).
571.	Monrove Lora (D. Gabino)	Herrera (Sevilla).
572.	Monserrat Mengual (D. Miguel)	Jalón (Alicante).
573.	Moutanero Rangel (D. Manuel)	Nogales (Badajoz).
574.	Montejo Poy (D. Francisco)	Tivisa (Tarragona).
575.	Monter Rivera (D. Mateo)	Borjas Blancas (Lérida).
576.	Montero Aroca (D. José)	Elche de la Sierra (Albacete).
577.	Montero Frutos (D. Bernardo)	Motrico (Guipúzcoa).
578.	Montero de Frutos (D. Evaristo)	Elorrio (Vizcaya).
579.	Montesinos Morón (D. Pablo)	Alhaurín de la Torre (Málaga).
580.	Montesinos Talabán (D. Daniel)	Valverde de Llerena (Badajoz).
581.	Montiel Fernández (D. Casimiro)	Pastrana (Guadalajara).
582.	Monzón Miguel (D. Teófilo)	Gumiel del Mercado (Burgos).
583.	Morales Béjar (D. Joaquín)	Frigiliana (Málaga).
584.	Morales Caravantes (D. Francisco)	El Pardo (Madrid).
585.	Morán Lobato (D. Teófilo)	Pueblanueva (Toledo).
586.	Morante Botet (D. Manuel)	Munera (Albacete).
587.	Morená Sanz (D. Julián de la)	El Toboso (Toledo).
588.	Moreno Alcázar (D. José María)	Orgaz (Toledo).
589.	Moreno Casado (D. Ciriacó)	Altura (Castellón).
590.	Moreno Escola (D. Fidel)	Medellín (Badajoz).
591.	Moreno González (D. Rafael)	Las Cabezas de S. Juan (Sevilla).
592.	Moreno Manzanedo (D. Pedro A.)	Sonseca (Toledo).
593.	Moreno Rodrigo (D. Román)	Cebreros (Avila).
594.	Moreno Soriano (D. José)	Gador (Almería).
595.	Moreno Tapiola (D. Francisco)	Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
596.	Moro Hernández (D. Isidoro)	Cantalpino (Salamanca).
597.	Moya Layna (D. José)	Benisa (Alicante).
598.	Moya Mena (D. Salvio)	Los Hinojosos (Cuenca).
599.	Múgica Aramburu (D. Francisco J.)	Cestona (Guipúzcoa).
600.	Múgica Urquiola (D. José María)	Ataún (Guipúzcoa).
601.	Munar Bestard (D. Bartolomé)	Benisalem (Baleares).
602.	Muñiz Barros (D. Cándido)	Riosa (Oviedo).
603.	Muñiz Mendoza (D. César)	Chilón (Cádiz).

604. Muñiz Sánchez (D. Ramón) Ponga (Oviedo).
 605. Muñoz Alvarado (D. Juan) Torremocha (Cáceres).
 606. Muñoz Arce (D. Angel) Pedro Bernardo (Avila).
 607. Muñoz Esteban (D. Pascual) Casinos (Valencia).
 608. Muñoz Ramírez (D. Eugenio) Fuencaliente (Ciudad Real).
 609. Murillo Martínez (D. Gaspar) Galdames (Vizcaya).
 610. Mustera Guardia (D. Benito) Balsareny (Barcelona).
 611. Nabau Gené (D. Jaime) Agramunt (Lérida).
 612. Navarrete Yagüe (D. Ramón) Fuentelapeña (Zamora).
 613. Navarrete Ginesta (D. Pedro) Arguairé (Lérida).
 614. Navarro de Lara (D. Manuel) Aznalcázar (Sevilla).
 615. Navarro Marín (D. Nicolás) Abenójar (Ciudad Real).
 616. Navarro Pajares (D. Joaquín) Bienservida. (Albacete).
 617. Negro Alamán (D. Bienvenido) Calanda (Teruel).
 618. Negro Láinez (D. Luis) Cuart de Poblet (Valencia).
 619. Nicolás Vázquez (D. Aurelio de) S. Pablo de los Montes (Toledo).
 620. Nogareda Puigdemont (D. José A.) Vilademuls (Gerona).
 621. Noguerras Mateo (D. Antonio) S. Vicente del Horts (Barcelona).
 622. Nogués Barceló (D. Juan) Porreras (Balears).
 623. Nohales Ramírez (D. Vidal) Villanueva de la Jara (Cuenca).
 624. Notario Notario (D. Domingo) Vitigudino (Salamanca).
 625. Núñez Gómez (D. Antonio M.) Jerez del Marquesado (Granada).
 626. Oar-arteta Foruria (D. Julio) Orozco (Vizcaya).
 627. Oja López (D. Serafín) Pol (Lugo).
 628. Olano Odriozola (D. Ricardo) Polanco (Santander).
 629. Oltra Grau (D. Salvador) Callosa de Ensarriá (Alicante).
 630. Ontalba Pleite (D. Doroteo) Arenas de San Pedro (Avila).
 631. Orden Domínguez (D. Antonio de la) Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
 632. Ordóñez Alonso (D. Laudelino) Sabero (León).
 633. Oregui Galarraga (D. Arturo) Placencia (Guipúzcoa).
 634. Ortega Cantos (D. Régulo) Cogollos Vega (Granada).
 635. Ortega Melgar (D. Pablo) Casariche (Sevilla).
 636. Ortiz Montés (D. José) Voto (Santander).
 637. Ortiz Segura (D. Miguel) Bellpuig (Lérida).
 638. Otero Fraile (D. César) Alaejos (Valladolid).
 639. Ozamiz Ortúzar (D. Santiago) Guernica y Luno (Vizcaya).
 640. Pablos Oliva (D. Justo) Laguardia (Alava).
 641. Pablos Oliva (D. Tomás) Trigueros (Huelva).
 642. Pablos Ropero (D. Francisco de) Umbrete (Sevilla).
 643. Pacín Fernández (D. Ramón) Baleira (Lugo).
 644. Padilla Martínez (D. Agustín) Agaete (Las Palmas).
 645. Padrón García (D. Luis Sebastián) Alajeró (Tenerife).
 646. Páez de la Fuente (D. José) Zufre (Huelva).
 647. Palacio Deiste (D. Francisco) Penagos (Santander).
 648. Palacios Miguel (D. José) Arija (Burgos).
 649. Palomar Lázaro (D. Avelino) Peñíscola (Castellón).
 650. Palomar Rubio (D. Braulio) Agudo (Ciudad Real).
 651. Pallarés Panero (D. Adolfo) Caso (Oviedo).
 652. Pancorbo Narro (D. Teodoro) Guadamur (Toledo).
 653. Paniagua Alvarez (D. José) Valverde de Leganés (Badajoz).
 654. Panizo Fernández (D. Nemesio) Villa del Prado (Madrid).
695. Pont Aulet (D. Luis) Mahgrat (Barcelona).
 696. Portero Alvarez (D. Isidoro) Ledesma (Salamanca).
 697. Portero Portero (D. Rufino) Calaceite (Teruel).
 698. Porto Frieiro (D. José) Valga (Pontevedra).
 699. Porrás Sáiz (D. David) Condado de Treviño (Burgos).
 700. Pourtau García (D. José María) Santa Pola (Alicante).
 701. Poyato Díaz (D. Luis) Siles (Jaén).
 702. Práda San Román (D. Jerónimo de) Urda (Toledo).
 703. Prado López (D. Cecilio) Navahermosa (Toledo).
 704. Prieto Botejara (D. Antonio) Casar de Cáceres (Cáceres).
 705. Prieto Herrero (D. Ignacio) Navalcarnero (Madrid).
 706. Prieto Rodríguez (D. Enrique) Castroló de Miño (Orense).
 707. Prieto Valbuena (D. Macario) Vallehermoso (Tenerife).
 708. Prieto Vidal (D. Luis) Garachico (Tenerife).
 709. Provencio Arroyo (D. Eusebio) San Ildefonso.
 710. Puente Abascal (D. José) Luena (Santander).
 711. Puerto González (D. Juan) Monterrubio de la Serena (Badajoz).
 712. Puig Adell (D. Daniel) Villafamés (Castellón).
 713. Puig Prades (D. Juan B.) Picaña (Valencia).
 714. Pujol Calafell (D. Mateo) Campanet (Balears).
 715. Pujol Puig (D. Tomás) Tárrega (Lérida).
 716. Pumar Caneiro (D. José) Enfesta (La Coruña).
 717. Pumares Vila (D. Germán) Riobarba (Lugo).
 718. Quintero Díaz (D. Diego) Cartaya (Huelva).
 719. Quintero Soto (D. Fermín) Villacarrido (Santander).
 720. Ramírez García (D. Federico) Letur (Albacete).
 721. Rancel Alvarez (D. Julio) San Andrés y Sauces (Tenerife).
 722. Rasines Relloso (D. Gerardo) Valle de Mena (Burgos).
 723. Rebull Porqueras (D. Julio) Ametlla de Mar (Tarragona).
 724. Recio García (D. Reyes Sinforiano) Santa Olalla (Toledo).
 725. Recuero Calero (D. Julián) Pedro Abad (Córdoba).
 726. Reche Soriano (D. Luis) Vélez Blanco (Almería).
 727. Regidor Garrochena (D. Narciso) Aljaraque (Huelva).
 728. Reinoso Hernández (D. Andrés) Carrion de los Céspedes (Sevilla).
 729. Reñe López (D. José María) Torregrosa (Lérida).
 730. Requena Plaza (D. Enrique) Paterna (Valencia).
 731. Revilla Pérez (D. Severino) Las Rozas (Santander).
 732. Reyero Alonso (D. Avelino) Cabrales (Oviedo).
 733. Reyero Calvo (D. Froilán) Bedmar (Jaén).
 734. Reyes Pérez (D. Valeriano) Bormujos (Sevilla).
 735. Rives Bernard (D. Francisco) Canet lo Roig (Castellón).
 736. Rico Igual (D. Casiano Eliseo) Baña (Tarragona).
 737. Rico Rico (D. Manuel) Molina de Aragón (Guadalajara).
 738. Rielo Carballeda (D. José Antonio) Bóveda (Lugo).
 739. Riera Antich (D. Bartolomé) Marratxi (Balears).
 740. Riesco Ballesteros (D. Julián) La Cudiña (Orense).
 741. Riquelme Pero (D. Juan) Polán (Toledo).
 742. Rivas Rodríguez (D. Francisco) Valle de Oro (Lugo).
 743. Rivero Porras (D. Jerónimo) Jaraicejo (Cáceres).
 744. Robledo Matos (D. José) Peñalsordo (Badajoz).

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Ayuntamiento donde se le adjudica la plaza
745.	Rodríguez Antolínez (D. Ambrosio)	Cambil (Jaén).
746.	Rodríguez Arroyo (D. Agustín)	Fuensalida (Toledo).
747.	Rodríguez Carballo (D. José)	Ceclavín (Cáceres).
748.	Rodríguez Carmona (D. Francisco)	Vera (Almería).
749.	Rodríguez Fernández (D. Bernardo)	Carranza (Vizcaya).
750.	Rodríguez Gallardo (D. Antonio)	Talarrubias (Badajoz).
751.	Rodríguez García (D. Octavio)	Illescas (Toledo).
752.	Rodríguez González (D. Hipólito)	Mombeltrán (Avila).
753.	Rodríguez Jiménez (D. Aristido)	El Tiemblo (Avila).
754.	Rodríguez Laguna (D. Antonio)	Arjonilla (Jaén).
755.	Rodríguez Lojo (D. Pedro Manuel)	Finisterre (La Coruña).
756.	Rodríguez López (D. Dámaso)	Ribas del Sil (Lugo).
757.	Rodríguez Palacios (D. Restituto)	Villanueva de Alcardete (Toledo)
758.	Rodríguez Pedraja (D. Ramón)	Hermanidad de Campoo de Suso (Santander).
759.	Rodríguez Torroellas (D. León)	Buenavista (Tenerife).
760.	Rodrigo Izquierdo (D. Eugenio)	El Romeral (Toledo).
761.	Roglán Foz (D. Ramón)	Valderrobres (Teruel).
762.	Román Carracedo (D. Aurelio)	Alija de los Melones (León).
763.	Román Torres (D. Antonio)	Setenil (Cádiz).
764.	Romero Camacho (D. Alfonso)	Benacazón (Sevilla).
765.	Romero García (D. Antonio)	Gedena (Sevilla).
766.	Romero García (D. Cayetano)	Real de San Vicente (Toledo).
767.	Romero Jiménez (D. Edilberto)	Benetúser (Valencia).
768.	Romero Mateo (D. Santiago)	Sariñena (Huesca).
769.	Romero Murube (D. Rafael)	Castillo de las Guardas (Sevilla)
770.	Romero Ovejo (D. Juan Moisés)	Pilas (Sevilla).
771.	Romero Riquelme (D. Antonio M.)	Alcalá del Río (Sevilla).
772.	Romero Yagüe (D. Cándido)	Mona de Rubielos (Teruel).
773.	Ronchera Puchal (D. Bautista)	San Mateo (Castellón).
774.	Ros Montoliu (D. José)	Masamagrell (Valencia).
775.	Ros Rausell (D. Vicente)	Sedaví (Valencia).
776.	Roses Ballester (D. Juan B.)	Yátova (Valencia).
777.	Rosón Díaz (D. Pascual)	Villafranca del Bierzo (León).
778.	Royo Pastor (D. Antonio)	Belchite (Zaragoza).
779.	Rubí Fernández (D. Alejandro)	Jimena (Jaén).
780.	Rubies Argiles (D. Fernando)	Puigcerdá (Gerona).
781.	Rubio Marugán (D. José Julio)	Aldeanueva del Camino (Cáceres).
782.	Rubio Serrano (D. Serafin)	Ricote (Murcia).
783.	Rueda Alvarez (D. Francisco)	Mollina (Málaga).
784.	Ruiz Guerrero (D. Juan)	Castilléjar (Granada).
785.	Ruiz Palazón (D. José)	Alguazas (Murcia).
786.	Ruiz Romero (D. Miguel)	Bejijar (Jaén).
787.	Ruiz Ruiz (D. Indalecio)	Sacedón (Guadalajara).
788.	Ruiz Salido (D. José Nemésio)	Alameda (Málaga).
831.	Sendino Vivar (D. Moisés)	Ajoirín (Toledo).
832.	Servera Prohens (D. Andrés)	Gavá (Barcelona).
833.	Serra Gell (D. Francisco)	Arbucias (Gerona).
834.	Serra Pons (D. Pedro)	Calonge (Gerona).
835.	Serra Puigbarraga (D. Jaime)	San Hipólito de Voltregá (Barcelona).
836.	Serradilla Arjona (D. Angel)	Alcuéscar (Cáceres).
837.	Serrano Cebrián (D. Tomás)	Madrigueras (Albacete).
838.	Serrano Navarro (D. Joaquín)	Pina de Ebro (Zaragoza).
839.	Serrano Pedrajas (D. Moisés)	Alcaracejos (Córdoba).
840.	Serrano Salvador (D. Carlos)	Castellersol, Castelcir, San Quirico, Safaja y Granera (Barcelona).
841.	Sierra Caballero (D. Angel)	Cabezón de la Sa (Santander).
842.	Siguán Gra (D. Eugenio)	Fraga (Huesca).
843.	Silva Marcos (D. Gervasio M.)	Cacabelos (León).
844.	Simó Lleixa (D. Narciso)	Cambrils (Tarragona).
845.	Soler Mayor (D. José)	Calpe (Alicante).
846.	Soler Pérez (D. Juan)	Castalla (Alicante).
847.	Soler Perxachs (D. Miguel)	La Garriga (Barcelona).
848.	Soler Soler (D. Ginés)	Pozo Alcón (Jaén).
849.	Sopena Ruiz (D. Benito)	Gumiel de Hizán (Burgos).
850.	Soria López (D. Félix)	Puebla de Valverde (Teruel).
851.	Souto Noya (D. José)	Laje (La Coruña).
852.	Talón Granero (D. Godofredo)	Chella (Valencia).
853.	Tapia Gutiérrez (D. Francisco)	Malpartida de Cáceres (Cáceres)
854.	Tárrega Fernández (D. Matías)	San Javier (Murcia).
855.	Tárrago Amorós (D. José)	Mora de Ebro (Tarragona).
856.	Tejedor Pascual (D. José)	Yepes (Toledo).
857.	Tejedor Rojo (D. Gerardo)	La Arcina (León).
858.	Tierz Pérez (D. José María)	Tordoya (La Coruña).
859.	Tobar Tobar (D. Angel)	Borja (Zaragoza).
860.	Tomás Balaguer (D. Gaspar)	Sancellas (Balears).
861.	Tomás Valero (D. José Miguel)	Albalat del Arzobispo (Teruel).
862.	Tomé Palomar (D. Manuel)	La Nucia (Alicante).
863.	Tortosa de las Muelas (D. León)	Villarejo de Fuentes (Cuenca).
864.	Torres Carranza (D. Antonio)	La Algaba (Sevilla).
865.	Torres Garriga (D. Miguel)	Solsona (Lérida).
866.	Torres Hernández (D. Juan)	Guía de Isora (Tenerife).
867.	Torres Rojo (D. Paulino)	Cercedilla (Madrid).
868.	Torres Sánchez (D. Ricardo)	Santa Enfemia (Córdoba).
869.	Torres Varona (D. Isauro)	Medina de Pomar (Burgos).
870.	Traver Roca (D. Francisco)	Benigánim (Valencia).
871.	Treceño Díaz (D. Demetrio)	Valsequillo de Gran Canaria (Las Palmas).
872.	Trepal Mora (D. Ramón)	Mollerusa (Lérida).

789. Ruiz Sánchez (D. José) Huétor-Tájar (Granada).
 790. Ruiz de la Serna (D. Victoriano) Astillero (Santander).
 791. Rus Merino (D. Manuel) Luisiana (Sevilla).
 792. Saa de Puga (D. Aurelio) Rairiz de Veiga (Orense).
 793. Sáez Grau (D. Publio) Casasmarro (Cuenca).
 794. Sáez Martínez (D. José) S. Julián de Musques (Vizcaya).
 795. Sáez Reche (D. José) El Pedroso (Sevilla).
 796. Sáiz Zazón (D. Leopoldo) Junta de Oteo (Burgos).
 797. Salado Fernández (D. Félix) Mayorga de Campos (Valladolid).
 798. Salas Calvente (D. Badomero) Arriate (Málaga).
 799. Salazar Porquet (D. José) Binéfar (Huesca).
 800. Saleta Llorens (D. Emilio) Ripollet (Barcelona).
 801. Salmerón García (D. Blas) Vilches (Jaén).
 802. Samaniego Gavilán (D. Angel) Esquivias (Toledo).
 803. Sánchez Broncano (D. Rodrigo) Zorita (Cáceres).
 804. Sánchez Castilla (D. Nicolás) Pruna (Sevilla).
 805. Sánchez Castro (D. José) Villa de don Fadrique (Toledo).
 806. Sánchez Fernández (D. Emilio) Alcaudete de la Jana (Toledo).
 807. Sánchez Jiménez (D. Manuel) Guadalupe (Cáceres).
 808. Sánchez Mariscal (D. Juan) Guaro (Málaga).
 809. Sánchez Mohedano (D. Gregorio) Doña Mencía (Córdoba).
 810. Sánchez Moreno (D. Pedro) Losar de la Vega (Cáceres).
 811. Sánchez Cabezudo Moreno (D. Valentín) Torrijos (Toledo).
 812. Sánchez Rodríguez (D. Germán) Monroy (Cáceres).
 813. Sánchez Sánchez (D. José María) Aroche (Huelva).
 814. Sánchez de Vivar López (D. Carlos) Cedeira (La Coruña).
 815. Sanchidrián Matrán (D. Esteban) Cuéllar (Segovia).
 816. San Román Sotillo (D. Jesús) Galende (Zamora).
 817. Santafé Villanueva (D. Evaristo) Adzaneta (Castellón).
 818. Santa María Sabe (D. Miguel) San Celoni (Barcelona). (Pendiente de recurso contencioso-administrativo).
 819. Santiago Escudero (D. Gervasio) Brazatortas (Ciudad Real).
 820. Santos Calderón (D. Rafael) Sta. María de Cayón (Santander).
 821. Santos Olalla (D. Joaquín) Valdemoro (Madrid).
 822. Sanz Lleixa (D. Juan) San Carlos de la Rápita (Tarragona).
 823. Sastre del Blanco (D. Eliseo) Rosal (Pontevedra).
 824. Saval Fuster (D. José) Espera (Cádiz).
 825. Sagarra Melons (D. Francisco) La Rocca y Orrius (Barcelona).
 826. Seguí Arques (D. José A.) Vall de Gallinera (Alicante).
 827. Segura Gisbert (D. Jorge) Llosa de Ranes (Valencia).
 828. Segura Maranet (D. Ecequiel) Ondara y Pamis (Alicante).
 829. Segura Quintana (D. Sebastián) El Paso (Tenerife).
 830. Selva del Pozo (D. Manuel) Villadecanes (León).
 873. Turu Campmany (D. Vicente) Roda de Ter (Barcelona).
 874. Ulloa García (D. Nemesio) Soto del Barco (Oviedo).
 875. Urdinguio Cabezas (D. Daniel) Valle de Cabuérniga (Santander).
 876. Uribarrena Erezuma (D. Prudencio) Liérganes (Santander).
 877. Uriel Garcés (D. Sotero) Rionansa (Santander).
 878. Valenzuela Merino (D. Juan) Jamilema (Jaén).
 879. Valero Belmar (D. Vicente) Fuente de Pedro Naharro (Cuenca).
 880. Balmaña Mata (D. José) Villamarchante (Valencia).
 881. Valverde Iborra (D. Gaspar) Tabernas (Almería).
 882. Valls Amblas (D. Juan) Juneda (Lérida).
 883. Vals Vall (D. Juan) Liñola (Lérida).
 884. Vázquez Borja (D. Francisco) Lagartera (Toledo).
 885. Vega Alonso (D. Pedro) Peñamellera Baja (Oviedo).
 886. Velasco Belinchón (D. Vicente) Iniesta (Cuenca).
 887. Velasco Herrador (D. Isidro) Robledillo de Trujillo (Cáceres).
 888. Vert Ayala (D. Carlos) Ollería (Valencia).
 889. Vicente García (D. Cecilio) Mira (Cuenca).
 890. Victoria Redondo (D. Francisco de la) Monreal del Campo (Teruel).
 891. Vidal Riera (D. Mateo) María de la Salud (Balears).
 892. Vidal Ubeda (D. Antonio) Dolores (Alicante).
 893. Vila Muñoz (D. José) Santiponce (Sevilla).
 894. Vila Vera (D. José María) Biar (Alicante).
 895. Vilagrasa Querol (D. Mateo) Alcora (Castellón).
 896. Villa Vilchez (D. Juan) Albánchez de Ubeda (Jaén).
 897. Villalba Alfaro (D. Isaac) Mondéjar (Guadalajara).
 898. Villanueva Villanueva (D. Perfecto) Piera (Barcelona).
 899. Villar Adalid (D. Antonio) Landete (Cuenca).
 900. Villaverde Alcaín (D. José M.) San Lorenzo del Escorial (Madrid).
 901. Vista Muñoz (D. Antonio) Torrenueva (Ciudad Real).
 902. Vives Riba (D. José) Montblanch (Tarragona).
 903. Vives Rullán (D. Juan) Calvia (Balears).
 904. Vozmediano Castellano (D. Secundino) Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
 905. Xifra Riera (D. Luis) Salt (Gerona).
 906. Yagüe Martín (D. Quirino) Zalla (Vizcaya).
 907. Yagüe Sevilla (D. Pedro) Ayelo de Malferit (Valencia).
 908. Yáñez Magdalena (D. Tomás) Muiño (Orense).
 909. Zabra Marín (D. Victoriano) Segura de la Sierra (Jaén).
 910. Zalacain Salaverria (D. Ignacio) Oyarzun (Guipúzcoa).
 911. Zamarro de Antonio (D. Mariano) Sevilleja de la Jara (Toledo).
 912. Zamora González (D. Juan) Cuevas de San Marcos (Málaga).

Las demás Secretarías anunciadas en el concurso convocado por Orden de 13 de noviembre de 1941, y que no figuran en esta relación ni en la primera, publicada por Orden de 20 de abril último ("Boletín Oficial del Estado" del 21), no han sido provistas, unas, por falta de concursantes, y otras, por no estar realmente vacantes, excepto Deva (Guipúzcoa) y Arcos de Jalón (Soria), cuyos expedientes se encuentran pendientes de resolución.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos causados puedan inter-

ponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 31 de julio de 1942.—El jefe encargado del despacho, José María Fluxá.. 1368

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de agosto de 1942).

ANUNCIOS OFICIALES

POSITO DE PESCADORES DE LAREDO

Edicto

Don Andrés Díaz del Solar, jefe del Pósito de Pescadores de Laredo, por medio del presente edicto cita y emplaza a todos aquellos armadores que, habiendo pertenecido a la extinguida Sociedad de Pescadores de San Lorenzo, del puerto de Laredo, tuviesen derecho a participar del crédito que a favor de la Sociedad de San Martín se reconoció por acta notarial, para que comparezcan en el domicilio social del actual Pósito de Pescadores de Laredo el día 20 del corriente, a las once de la mañana, con el fin de liquidar dicho crédito y hacerse cargo del saldo que a cada uno corresponda; bajo apercibimiento de que se considerarán decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan.

Laredo a 3 de septiembre de 1942. El jefe del Pósito de Pescadores de Laredo, Andrés Díaz del Solar.

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para la adquisición de una apisonadora

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó ratificar el acuerdo anteriormente adoptado de sacar a concurso la adquisición de una apisonadora a motor Diesel, declarar de urgencia la celebración de este concurso, y aprobar para regular el mismo las siguientes bases técnicas y económico-administrativas:

Bases técnicas

1.^a Las proposiciones irán acom-

pañadas de los documentos siguientes:

a) Una memoria en la que se especifiquen las fábricas o talleres en los que se hayan construido las máquinas y sus diversos elementos, y en la cual se haga una clara descripción de todas las partes de las mismas, consignando, además, una detallada exposición de las características de la apisonadora, como son: peso total de la apisonadora en vacío y con lastre, longitud y anchura máximas, velocidades, tipos del motor, con indicación de su potencia; dirección, consumo de carburante y lubricante por unidad de tiempo de trabajo, y dimensiones de los rodillos compresores.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para dar cabal idea de todas las características dimensionales de la apisonadora.

c) Una relación detallada de todas las piezas que constituyen el motor, el chasis y los rodillos, con indicación de las dimensiones de cada una de ellas y de la clase de material de que están constituidas.

d) Una cubrición en la que aparezca resumido el volumen y peso total de cada una de las clases de material que entren en la composición de la apisonadora.

e) Una lista de los accesorios o herramientas que el adjudicatario entregará con la apisonadora.

2.^a Las máquinas han de ser nuevas, construidas con piezas nuevas y de construcción reciente, para justificar lo cual se acompañarán las correspondientes certificaciones de las casas constructoras.

La apisonadora tendrá un peso total en vacío comprendido entre los 6.000 y los 6.500 kilogramos, y tendrá dispositivo adecuado para, mediante lastre de agua, alcanzar un peso total comprendido entre los 8.000 y los 8.500 kilogramos, pudiendo ad-

mitirse, en vacío y con lastre, los pesos límites expresados.

La apisonadora se compondrá de dos rodillos compresores en tándem; su propulsión se efectuará por medio de motor Diesel, con 14 caballos de fuerza de potencia mínima; irá provista de dirección mecánica accionada por el motor, y podrá remontar, trabajando sobre grava suelta, pendientes que alcancen el 10 por 100.

La apisonadora tendrá también tres velocidades (en marcha adelante y atrás) y freno, no pudiendo bajar la velocidad normal de trabajo de 1,75 kilómetros por hora, en la menor de las velocidades. Irá asimismo provista la apisonadora de una cubierta o tejadillo.

El mecanismo estará dispuesto de manera que pueda funcionar como máquina semifija, pudiendo recibir una correa para transmitir el movimiento. En la parte posterior tendrá una disposición adecuada para poder funcionar como tractor o remolcador de otras máquinas o vehículos.

3.^a No se devolverán al adjudicatario los planos, memoria y demás documentos de carácter técnico presentados al hacer la proposición.

4.^a La apisonadora deberá presentarse por el adjudicatario en el sitio que indique esta excelentísima Diputación, completamente montada, provista de los elementos indispensables para su servicio y en disposición de funcionar. Debiendo, por consiguiente, entenderse que el importe de la proposición comprende también los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, y los gastos de patente que pueda exigir alguna de las disposiciones o materiales empleados en la apisonadora suministrada, así como cualquiera otro que pudiera ocasionarse hasta el momento de verificarse la entrega en el sitio designado, aunque no se halle expresamente determinado en estas bases.

5.^a Por la Sección de Vías y obras provinciales se procederá a efectuar el reconocimiento y las pruebas oficiales de la apisonadora, para ver si reúne las condiciones señaladas. Si de este reconocimiento y estas pruebas resultase que la máquina no se ajusta exactamente a las características expuestas en la proposición correspondiente, y hubiese necesidad de hacer alguna modificación para lograrlo, esta modificación será llevada a cabo por el adjudicatario, por su cuenta, en el espacio de tiempo que se le señale, según la importancia del trabajo.

El resultado de las pruebas se consignará en el acta redactada al efecto, que servirá de base a la recepción provisional; y si ha sido satisfactorio, se considerará la apisonadora entregada al servicio público, empezando a continuación a regir el plazo de garantía. Los gastos que ocasionen estas pruebas serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar, además, las reparaciones indispensables y subsanar todas las averías que se presenten en la máquina durante dichas pruebas.

6.^a El plazo de garantía será de tres meses, período durante el cual serán de cuenta del adjudicatario las reparaciones de todas las averías que ocurran por deficiencias en los materiales o por falta de buena ejecución. El adjudicatario podrá intervenir durante este plazo de trabajo de la apisonadora con un delegado, pagado por él.

7.^a Si al procederse al reconocimiento para la recepción definitiva no estuviese la máquina en condiciones de ser recibida, se aplazará dicho acto hasta que lo esté, sin que este aplazamiento dé derecho al adjudicatario a indemnización de ninguna especie.

Bases económico-administrativas

1.^a El concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación provincial de Santander, el día 30 de septiembre del año en curso, a las doce de la mañana, ante el señor presidente de dicha Corporación o diputado en quien delegue, además de otro que designe la Comisión Gestora provincial.

El tipo que ha de servir de base para este concurso es de 77.500 pesetas.

2.^a Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar previamente, por medio del oportuno resguardo, el haber consignado como fianza provisional en la Depositaria

de Fondos provinciales la cantidad de 1.550 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe del tipo del concurso. Este depósito podrá verificarse en metálico o en valores del Estado o la provincia, fijándose el valor de éstos por el de su cotización en la Bolsa en la fecha en que se haga el referido depósito.

Estas fianzas provisionales serán devueltas después de la adjudicación provisional del concurso a todos los concursantes, excepto a aquel a quien dicho concurso sea adjudicado.

3.^a Los concursantes presentarán sus proposiciones extendidas en pliego sellado con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 1,50 pesetas, ajustándose al modelo que se inserta al final de estas bases. Estas proposiciones se incluirán dentro de un sobre, que el presentador cerrará a su satisfacción, consignando en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la adjudicación de una apisonadora a motor Diesel, con destino a la Sección de Vías y obras de la Diputación provincial de Santander". (Firma y rúbrica del interesado).

Los pliegos se entregarán en la Sección de Vías y obras de la Diputación provincial de Santander, todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez a trece de la mañana, hasta el día 29 de septiembre, anterior a aquel en que tendrá lugar el concurso.

4.^a A este concurso podrán acudir los concursantes o personas que legalmente les representen.

5.^a Al pliego se acompañará por separado y se entregará, en mano y a la vista, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional en la cuantía señalada en la base segunda, exhibiéndose además la cédula personal.

Una vez presentado el pliego, no podrá ser retirado; pero el interesado podrá presentar, dentro del plazo señalado y en la forma expuesta, los que estime conveniente, sin necesidad de acompañar los demás documentos que se dejan referidos.

6.^a La adjudicación provisional se hará a la proposición más ventajosa económicamente entre las que reúnan idénticas condiciones técnicas, quedando, no obstante, facultada la Presidencia para, previo informe del ingeniero director de la Sección de Vías y obras, elegir entre aquellas que ofrezcan características técnicas diferentes la que se estime más conve-

niente, aunque no sea la de precio más bajo.

La adjudicación definitiva se hará transcurridos cinco días de la provisional, como plazo para reclamaciones, y se comunicará por oficio al adjudicatario o su apoderado en esta capital, prescindiendo de establecer escritura pública alguna. El adjudicatario quedará obligado a constituir en el plazo de cinco días, a partir de la notificación, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Dicha fianza se constituirá en la Depositaria de Fondos provinciales, en metálico u obligaciones del Estado o la provincia, admitiéndose estos valores por su precio de cotización.

7.^a El adjudicatario queda obligado a expedir la máquina en el lugar de origen, completamente terminada, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que se le haya hecho la notificación de la adjudicación definitiva.

8.^a El hecho de no constituir la fianza definitiva en el plazo anteriormente señalado será motivo para anular la adjudicación, con las consecuencias que determina el artículo 21 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

9.^a Son de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios en los periódicos oficiales con motivo de este concurso.

10.^a El pago de la apisonadora se verificará en la forma siguiente: el 50 por 100 de su importe, después de hecha la recepción provisional; el 25 por 100, transcurridos los tres meses del plazo de garantía, y el 25 por 100 restante, a los tres meses de terminado el plazo anterior.

La Diputación se obliga a efectuar el abono inmediatamente transcurridos los plazos señalados; pero, en el caso de que existiese demora, tendrá derecho el adjudicatario a que se le abone el 5 por 100 de interés anual por las cantidades devengadas y no satisfechas.

11.^a Quedan vigentes las sanciones que se establecen en el artículo 21 del Reglamento de Contratación si el adjudicatario dejase de cumplir el compromiso adquirido al formular su proposición, al presentar la cual se entiende que acepta plenamente las bases técnicas y económico-administrativas que rigen en este concurso.

Santander, 9 de septiembre de 1942. El presidente, Francisco de Nardiz y Pombo.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... (calle y número), enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Santander para adquirir por concurso una máquina apisonadora a motor Diesel, y enterado de las condiciones técnicas y económico-administrativas que regulan dicho concurso, con las que está conforme, se compromete a suministrar dicha máquina por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 413,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA**Juzgado de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera****EDICTO**

Por el presente se requiere a los herederos de don Fabián Juárez de la Bastida, que falleció en el pueblo de Lamadrid, de este partido, el día 28 de diciembre de 1939, a fin de que, en término de nueve días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan y se personen en el pleito que contra el mismo y su esposa promovió el procurador don Manuel Sierra, a nombre de doña Consolación García Cordero, sobre reivindicación de varias fincas en este Juzgado, por haberse alzado la suspensión decretada en el mismo; apercibiéndoles que, de no verificarlo en el plazo indicado, continuará el procedimiento sin más citarlos ni oírlos.

Y, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en San Vicente de la Barquera a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos. El juez accidental, Indalecio Soberón.

Derechos de inserción: 37,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Santander

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía y anotación de demanda seguidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander contra don Manuel Ceballos Hornedo y don Joaquín Peláez Blanco, se ha dictado sentencia,

que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos. El señor don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia del distrito número uno de Santander, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la entidad "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander", domiciliada en esta capital, que litiga en concepto de pobre, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce y defendida por el letrado don Francisco de Nardiz Pombo, contra don Joaquín Peláez Blanco, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendido por el letrado don Manuel Bustillo, y contra don Manuel Ceballos Hornedo, en ignorado paradero, declarado rebelde por su no comparecencia y representado en los estrados del Juzgado, sobre nulidad de subasta y otras actuaciones; y

Fallo: Que, no dando lugar a la demanda de nulidad de actuaciones promovida por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, debo absolver y absuelvo de ella a don Manuel Ceballos Hornedo, y a don Joaquín Peláez Blanco, sin hacer expresa condena de costas, y notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Enjuiciamiento civil, y que el actor solicite.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio V. Alonso.

Y para la notificación del demandado rebelde, don Manuel Ceballos Hornedo, pongo el presente, en Santander a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez, Florencio V. Alonso. — Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 83,50 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

Por el plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la urbanización del poblado de pescadores, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de 27 de junio de 1942. Durante ese tiempo y otros quince días más pueden fórmu-

larse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Santander, 27 de agosto de 1942.
El alcalde, Emilio Pino. 1453

Este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 27 de los corrientes, acordó un suplemento de crédito en varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigente.

El expediente correspondiente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Santander, 28 de agosto de 1942.
El alcalde, Emilio Pino. 1458

Ayuntamiento de SOBA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ambrosio Gómez Díez, número 18 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus tíos Juan y Adolfo Gómez Díez.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del actual paradero de los referidos Juan y Adolfo Gómez Díez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan y Adolfo Gómez Díez para que comparezcan ante mí autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Ambrosio Gómez Díez.

Los referidos Juan y Adolfo Gómez Díez son naturales de Soba, hijos de Ambrosio y de Manuela, y cuentan 35 y 44 años de edad, respectivamente.

Soba, 21 de agosto de 1942.—El alcalde, Zacarías Zorrilla. 1432

Ayuntamiento de RUENTE

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Ruento se halla prendada una novilla de raza tudanca, tasuga, de tres a cuatro años, y sin marco; quien se crea su dueño y lo justifique puede pasar a recogerla.

Ruento, 28 de agosto de 1942.—El alcalde, Federico Fernández. 1495
Derechos de inserción: 7,75 ptas.